



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 21 de enero de 1980

Núm. 9

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de diciembre de 1979 por la que se acepta la solicitud presentada en la zona de preferente localización industrial de la comarca de Tierra de Campos ("Boletín Oficial del Estado", número 13 de fecha 15 de enero de 1980).

Excmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Industria de 8 de mayo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" del día 20) abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que instalen en las zonas de preferente localización industrial y dio normas para la tramitación de las mismas.

En el caso de la zona de preferente localización industrial de la Tierra de Campos los beneficios aplicables son los establecidos en el Decreto 1009/1976, de 20 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 17 de mayo), salvo los correspondientes al Impuesto sobre la Renta del Capital y a la Libertad de Amortización que han sido suprimidos por las Leyes 44 y 61/1978, reguladoras respectivamente, de los Impuestos sobre las Rentas de las Personas Físicas y de Sociedades.

El segundo párrafo del número 1 del apartado 11 de la Orden antes citada dice que el Ministerio de Industria y

Energía elevará a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, juntamente con el Ministerio de Hacienda, la oportuna propuesta, adoptándose la decisión final por Orden de la Presidencia del Gobierno.

Habiéndose seguido respecto de las solicitudes relacionadas en el anexo de esta Orden todos los trámites establecidos en la citada Orden de 8 de mayo de 1976, procede dictar la que resuelva sobre las mismas.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Industria y Energía, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de diciembre de 1979, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. — Queda aceptada, correspondiéndole los beneficios del grupo en que ha sido clasificada de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden, salvo los beneficios relativos al Impuesto sobre las Rentas de Capital y a la Libertad de Amortización, la solicitud de la Empresa que en el mismo se relaciona y que ha sido presentada al amparo de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 8 de mayo de 1976, para la obtención de los beneficios cuya concesión prevé el Decreto 1009/1976, de 20 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 17 de mayo).

Segundo. — 1. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de

23 de septiembre de 1964 y de 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

2. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2653/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

3. La preferencia de la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación, de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Tercero. — Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Energía a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto. — Se notificará a la Empresa beneficiaria, a través de la Delegación Provincial del Departamento en Palencia, la resolución de la citada Secretaría General Técnica, en la que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquélla deberá someterse, así como el plazo en que deberán quedar iniciadas y concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a VV. EE. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 19 de diciembre de 1979. — Pérez - Llorca y Rodrigo.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Industria y Energía.

ANEXO

Clasificación de una solicitud presentada para la concesión de los beneficios correspondientes a la zona de preferente localización industrial de la comarca de Tierra de Campos

Número de expediente: TC/71. Empresa: "Sociedad General Azucarera de España, S. A.". Actividad: Producción de alcohol rectificado. Localidad: Monzón de Campos (Palencia). Grupo de beneficios: A, sin subvención.

133

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

SUBSECRETARIA

NOTA SOBRE ELECCIONES PARA EL CONSEJO DE PATRONATO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Modificada por la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 28 de diciembre de 1979, ("Boletín Oficial del Estado", de 12 de enero de 1980), la composición y el procedimiento de elección del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local y estableciéndose en tal Orden que los representantes de las Corporaciones Locales en el Consejo de referencia, serán los Presidentes de las mismas que resulten elegidos por cada uno de los grupos que en consideración al número de habitantes de cada Entidad Local, señala la mencionada disposición, se interesa de los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones Locales, la máxima atención a las disposiciones que en desarrollo de tal Orden se dicten en lo sucesivo, para que tanto la representación de las Corporaciones como las de sus funcionarios, sea la más idónea para la misión encomendada al referido Consejo de Patronato.

156

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de un sujeto pasivo

que se relaciona, le requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, 8-1.º C, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En la certificación de débitos que se notifica, el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, dictó en fecha 31 de diciembre, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal económico administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo sus débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

Iluminada Alvarez Jimeno. — Certificación 385/79. Liquidación 385/74, expedida el 31-12-79. por estancias en Hospital Provincial San Telmo. Importe 8.248 pesetas.

Palencia 9 de enero de 1980. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

107

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día UNO DE ABRIL, a las DOCE horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados que se dirán, en los autos de juicio ejecutivo número 38 de 1979, seguidos a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., contra don Juan Luis García Alvear, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

Un camión Barreiros, modelo 42/38 B. T., matrícula BU-5103-C, valorado en QUINIENTAS MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor del bien objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que el camión objeto de la subasta se encuentra en poder del demandado don Juan Luis García Alvear, vecino de Burgos, calle Las Escuelas, número 13-2.º-D.

Dado en Palencia a doce de enero de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

122

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en

los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 301-79, seguidos ante este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, entre don Félix Cepeda Carranza y doña Filomena Blasco Cea y otros, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a los herederos de don Francisco Blasco Cea, que pudiera haber, cuyos nombres se ignoran, a la herencia yacente del mismo y a quien o quienes pudieran tener interés en la herencia aludida, para que en término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Palencia a quince de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

138

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 7 de febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, de los efectos que se dirán, embargados al penado Angel Prieto González, para garantizar las responsabilidades pecuniarias al mismo, exigidas en sumario número 27 de 1979, por homicidio.

Bienes que se subastan

Un televisor blanco y negro, de 23 pulgadas, en regular estado, tasado en 25.000 pesetas.

Dos bicicletas de caballero, una marca Gimsón nueva y la otra sin marca, tasadas en 14.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Palencia a quince de enero de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

143

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 214/79, seguidos

en este Juzgado, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El ilustrísimo señor don Luis Almodóvar Penalva, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y de la otra como demandado don Severino Benavides Martínez, mayor de edad, empleado, vecino de Palencia, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Severino Benavides Martínez, mayor de edad, empleado, vecino de Palencia, Avenida de Santander, 7-5.º-C, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientas ochenta pesetas de principal, mil doscientas noventa y seis pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Severino Benavides Martínez.

Dado en Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4116

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, seguido en este Juzgado con el número 251 de 1979, a instancia de doña María Dolores Oria Aldehuela, frente a don Arsenio y don Teodoro Juárez Torres, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares.

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El Sr. don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito, en funciones de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas número 251 de 1979, seguido en este Juzgado, a instancia de doña María Dolores Oria Aldehuela, mayor de edad, casada, vecina de Córdoba, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Jorge Calderón Ramos, contra don Arsenio y don Teodoro Juárez Torres, mayores de edad, vecinos de Becerril de Campos (Palencia), y en rebeldía procesal, sobre acción propia de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María Dolores Oria Aldehuela, contra don Arsenio y don Teodoro Juárez Torres, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de fincas rústicas descritas en los hechos primero y segundo de la demanda, condenando a los demandados a que desalojen y dejen a la libre disposición de la actora, sin apercibirles de lanzamiento por ahora, y todo ello sin hacer declaración especial en cuanto a las costas del juicio. Notifíquese esta resolución a los demandados en la forma que establece la Ley para los rebeldes, si dentro de quinto día no se solicita por la actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo acordado en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto se notifica la sentencia, transcrita a los demandados rebeldes don Arsenio y don Teodoro Juárez Torres.

Dado en Palencia a dos de enero de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial. Joaquín Loste.

20

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge. Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1008-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, en el que son partes José Varela Prieto, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Orense. José F. Ramalho Feiticeiro, mayor de edad, casado, obrero, residente en Holanda y Joao Farinha, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Joao Farinha, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada a dos días de arresto menor, a que abone a José Varela, la cantidad de veintitrés mil doscientas veintidós pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a José F. Ramalho y Joao Farinha, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, Luis Nájera Calonge.

9

PALENCIA

Cédula de citación

José Manuel Rojo Lara, mayor de edad, casado, representante, hijo de Ambrosio y Tomasa, vecino de Boada de Campos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en término de tres días, a fin de recibirle declaración en autos de juicio de faltas que se siguen con el número 1744-79, por amenazas, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a catorce de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

120

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge. Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1187-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a quince de enero de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. Juez de Distrito de esta capital don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas por daños en accidente, en el que son partes Luis Gómez Morán, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Lejona y Adelino Ferreira, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Adelino Ferreira, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y de ser impagada a dos días de arresto menor, a que abone a Luis Gómez, la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientos ocho pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Adelino Ferreira, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a quince de enero de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

140

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

1.—Objeto del Concurso.

El Ayuntamiento de Palencia, convoca concurso para la selección del anteproyecto de ideas para la Reparación de la Ermita y Consolidación del Cristo del Otero, de carácter específicamente histórico-artístico, con valor monumental, en esta ciudad.

2.—Concursantes.

Podrán tomar parte en el presente concurso, todos los Arquitectos, con título oficial, que se hallen colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, y sean residentes en esta ciudad, en la fecha en que termine el plazo de presentación de proposiciones. En caso de concursar en equipo, cada Arquitecto, sólo podrá formar parte de uno de ellos.

3.—Documentación.

Los concursantes presentarán necesariamente la siguiente documentación:

A) Memoria mecanografiada en papel blanco, formato DIN A-4, con la exposición de los conceptos siguientes: Criterios de ambientación y composición; desarrollo del programa; agrupación de dependencias; accesos y circulación; idea sobre el sistema estructural; materiales elegidos; instalaciones, etc. etc...

B) Planos:

Plano de emplazamiento a escala 1/500. Planos de plantas, secciones y fachadas a escala 1/100, una perspectiva exterior a composición fotográfica de dimensiones máximas 60 x 60 centímetros. Todos los planos se presentarán con rotulación del lema en cada uno de ellos.

C) Avance de Presupuesto.

Se calculará en función de la superficie edificada o trata por planta, y costes por metro cuadrado convenientemente razonados.

Quedan prohibidos maquetas, acuarelas y planos coloreados.

D) Declaración jurada de hallarse en posesión del título oficial de Arquitecto Superior, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, así como de ser residente en Palencia.

E) Sobre cerrado figurando en el exterior lema que contendrá una tarjeta en la que, conjuntamente con el Lema figurará fotocopia del D. N. I. del autor o autores del trabajo.

F) Sobre cerrado que contenga nombre del vocal arquitecto, que represente a los concursantes; debiendo figurar en el exterior del sobre "Votación Vocal Representante Concurante".

4.—Presentación de solicitudes.

Los interesados en el Concurso, presentarán sus proposiciones, formuladas bajo lema, durante el plazo de 60 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en

la Secretaría General del Ayuntamiento. El plazo se cierra a las trece horas del último día hábil.

Las proposiciones, con los documentos reseñados en la Base anterior, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el anverso: "Proposición para formar parte en el Concurso de Anteproyectos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para reparación de la Ermita y consolidación del Cristo del Otero", y a continuación, el Lema elegido por el concursante o concursantes.

5.—Apertura de plicas y propuesta de adjudicación.

a) Finalizado el plazo de 60 días hábiles para presentación de proposiciones, a las diez horas del día que hace el 61 días hábiles, tendrá lugar la apertura de plicas.

b) La mesa, constituida en sesión pública por el señor Alcalde o quien le represente, y el señor Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya, procederá a la apertura de Proposiciones presentadas, con sujeción estricta a lo dispuesto en el presente pliego de prescripciones, y a la del sobre "Votación Vocal Representante Concursantes". Si el arquitecto elegido no aceptara formar parte del jurado, la elección recaerá en el que siguiera en número de votos. En el caso de producirse empate, será designado vocal, el de mayor antigüedad en el título.

c) Terminado el acto a que se refiere el apartado anterior, del que se levantará la oportuna Acta, se pasará el expediente completo a un Jurado que se constituirá al efecto en el plazo máximo de cinco días, en pleno y en sesiones privadas, quien procederá al estudio de los trabajos presentados, y calificará y seleccionará los anteproyectos, emitiendo el correspondiente informe, en el que se hará constar el anteproyecto seleccionado bajo lema.

6.—Adjudicación del concurso y premio.

La Corporación Municipal, a la vista del informe emitido por el Jurado adjudicará el concurso a favor del lema y anteproyecto seleccionado, con encargo del Proyecto definitivo de obra para "reparación de la Ermita y consolidación del Cristo del Otero, en esta ciudad", procediendo asimismo a la apertura del sobre que contenga el lema y el D. N. I. del autor o autores del anteproyecto.

No obstante, dado el carácter específicamente histórico-artístico de la obra con valor monumental, que debe facilitarles una ambientación conveniente, podrá declararse desierto el concurso, si se estima a juicio del Jurado y de la Corporación, que ninguno de los trabajos en conjunto, satisface plenamente el interés municipal.

7.—Publicidad del fallo.

a) El fallo del concurso se dará a conocer, por exposición pública, durante 15 días, del acta del acuerdo municipal, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palencia, y por comunicación directa del adjudicatario del concurso. Todos los anteproyectos presentados estarán expuestos al público durante 15 días, a contar del si-

guiente a la publicación del fallo del concurso, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Durante los 15 días siguientes a la publicación del fallo, los concursantes no seleccionados podrán retirar la documentación que hubiese presentado. Pasado este plazo, el Ayuntamiento de Palencia, se reserva el derecho de disponer libremente de ella.

8.—Composición del Jurado.

El Jurado estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales: Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Presidente de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Equipamiento.

Arquitecto designado por la C. Provincial de Bellas Artes.

Arquitecto designado por el Colegio O. de Arquitectos.

Arquitecto designado por la Delegación Provincial del M. O. P. y U.

Representante del Barrio Cristo del Otero, designado por la Asociación de Vecinos.

Asesores técnicos municipales: señor Arquitecto y señor Ingeniero.

Arquitecto designado por Diputación Provincial.

Arquitecto designado por votación entre los concursantes.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.

9.—Incompatibilidades.

Los concursantes se considerarán incompatibles para formar parte del Jurado.

10.—Interpretación del Pliego de Prescripciones.

La Corporación se reserva, en caso de duda, la facultad de interpretación de estas Bases, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Palencia 14 de enero de 1980. — El Secretario (ilegible).

131

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejercicio del año actual, nacidos entre el 1 de julio de 1960 al 31 de agosto de 1961, se advierte a los mismos, a sus padres o personas de quienes puedan depender, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, quedando apercibidos con la declaración de PROFUGO y demás responsabilidades a que hubiere lugar, de no efectuarlo.

Mozos que se citan

Alonso Ramírez, Enríquez, hijo de Santiago e Irene.

Alvarez Ruiz, Francisco, hijo de Eugenio y Rosa.

Amor Alonso, Agustín, hijo de Victoriano y Encarnación.

Amor San Martín, Celestino, hijo de Celestino y Felisa.

Andrés Torres Luis, hijo de Indalecio y María Rosario.

Antiveros Manso, Luis, hijo de Miguel y Pilar.

Antolín Fernández, José, hijo de Martín y Carmen.

Antolín Pérez, Juan, hijo de Luis Gerardo y María Socorro.

Antón Amor, José, hijo de Anastasio y Cipriana.

Aranque Vergara, Pedro, hijo de Alfonso y Petra.

Acedo Uña, Francisco, hijo de Domingo y María Mercedes.

Aguado Fontán, Ricardo, hijo de Ricardo y Consuelo.

Aguado Pérez, Juan, hijo de Teófilo y Carmen.

Alamo González, José, hijo de Antonio y María Luisa.

Alcalde Román, Guillermo, hijo de Celedonio y Felisa.

Alonso Casares, Antonio, hijo de Gregorio y María.

Asensio Gómez, Carlos, hijo de Angel y María Asunción.

Ayala Doce, Blás, hijo de Alfonso y Teresa.

Ayuso Cuenca, Francisco, hijo de Mariano y Josefa.

Azpeleta Martín, Luis, hijo de Angel y Antonia.

Barrio Antolín, Jesús, hijo de Julián y Severina.

Barrio Tabares, Mariano, hijo de Mariano y Juana.

Barroso Bendito, Juan, hijo de Lupiciano y Antonia.

Bartolomé García, José, hijo de Alberto y Lucía.

Bartolomé Martín, Juan, hijo de Manuel y María Pilar.

Belero Calvo, Antonio, hijo de Calixto y Tomasa.

Benito Marín, José, hijo de José y Leonor.

Blanco Fernández, Jesús, hijo de Vicente y María Asunción.

Blanco Martínez, Emilio, hijo de Emilio y María Concepción.

Blanco Pérez, Luis, hijo de Acindino y Modesta.

Blanco Pérez, Miguel, hijo de Paulino y María Amparo.

Brañas Recio, Julián, hijo de Julián y Juana.

Bustos Aparicio, Julián de, hijo de Valentín y Matilde.

Cebeza López, José, hijo de José y María Carmen.

Calvo del Amo, Melchor, hijo de Carlos y Raimunda.

Calvo Atienza, Fernando, hijo de Benedicto y María Angeles.

Calvo Isla, Alberto, hijo de Claudio y María.

Calzada Miguel, Fernando, hijo de Ezequiel y Natividad.

Caminero Toledo, Jesús, hijo de Teodoro e Isabel.

Cantero Valtierra, Pedro, hijo de Pedro y María Purificación.

Carranza Curiel, César, hijo de Agustín y Martina.

Carro Reglero, Alberto, hijo de Fernando y María Pilar.

Casado Prieto, José, hijo de Angel y Aurora.

Cepeda Cepeda, Francisco, hijo de Ampelio y María Adoración.

Crespo Salán, Desiderio, hijo de Antonio y Donatila.

Curiel Díez, Juan, hijo de Gregorio y Lucía.

Curieses Martínez, Fernando, hijo de Fernando y María Pilar.

Dávila de la Fuente, Evilesio, hijo de Tomás y Esther.

Díez Cano, José, hijo de Dámaso y Petra.

Díez Hermoso, Juan, hijo de Graciliano y Celia.

Díez de León, Francisco, hijo de Angel y Adoración.

Díez Manuel, Rafael, hijo de Ruperto y Florencia.

Diosdado Moras, Carlos, hijo de Carlos y Carmen.

Escaño Soto, Eugenio, hijo de Pablo e Isabel.

Escudero Carranza, Valentín, hijo de Valentín y Carmen.

Espina Ruiz, Ricardo, hijo de Felipe y Rufina.

Esteban Villegas, José, hijo de Gonzalo y María Soledad.

Fernández Castro, Luis, hijo de Juan y Nélida.

Fernández Hernando, Rafael, hijo de Rafael y Carmen.

Fernández Méndez, Mariano, hijo de Mariano y Cita.

Fernández Mieres, Valentín, hijo de Miguel y Emiliana.

Fernández de la Parte, Juan, hijo de Macario y María Nieves.

Fernández Perandones, Ignacio, hijo de José María y María Sagrario.

Fernández Porras, José, hijo de Angel y Regina.

Fernández Puertas, José, hijo de Ireneo y María Soledad.

Fernández Torres, Fidel, hijo de Fidel y Lucía.

Fernández Virzuela, Angel, hijo de Andrés y Gregoria.

Fraile Calleja, Baudilio, hijo de Celestino y María Carmen.

Fuente Alonso, César, de la, hijo de Marciano y Sagrario.

Fuente Castro, José, de la, hijo de Felicísimo y Lucía.

García Alvarez, Pedro, hijo de Benito y Eleuteria.

García Lafuente, Miguel, hijo de José y Fuencisla.

García Llorente, José, hijo de José Javier y Leónides.

García Marcos, Luis, hijo de Victoriano y Candelas.

García Pérez, Jesús, hijo de Vicente y Daniela.

García Pozo, Julián, hijo de Miguel y Trinidad.

García Redondo, Laurentino, hijo de Laurentino y Leónides.

García Robles, Angel, hijo de Anacleto y Angela.

García San Miguel, Julio, hijo de Isidro y Gregoria.

Garrido Calzada, Francisco, hijo de Antonio y Angela.

Garrido Pampliega, José, hijo de Olegario y Angela.

Giraldo Sáez, Félix, hijo de Félix y María Angeles.

Gómez Expósito, Francisco, hijo de Eduardo y María Carmen.

Gómez Martín, Abel, hijo de Abel y Angeles.

Gómez Rojo, Francisco, hijo de Francisco y Micaela.

González Aguado, Francisco, hijo de Falo y Petra.

González Andrés, José, hijo de Afrodisio y Julia.

González Arrate, Pedro, hijo de Angel y Tomasa.

González Calvo, Pedro, hijo de Mariano e Isabel.

González Carral, José, hijo de José Luis y Amelia.

González Cepeda, Luis, hijo de Ulpiano e Isabel.

González García, Francisco, hijo de Lucio y Julia.

González Herrero, Alberto, hijo de Julián y Virtudes.

González Miguel, Francisco, hijo de Heraclio y María Consolación.

González Plaza, José, hijo de Remigio y Consuelo.

González Tapia, Rene, hijo de Antonio y Pilar.

González Varas, Luis, hijo de Faustino y María Angeles.

Cordón Aparicio, Juan, hijo de Demetrio y María Concepción.

Grajal Ruiz, Pedro, hijo de Agustín y María.

Gutiérrez Antón, Fernando, hijo de Mariano y Juana.

Gutiérrez de Guzmán, Ignacio, hijo de José Luis y María Teresa.

Gutiérrez Infante, José, hijo de Dionisio y Teófila.

Gutiérrez Plaza, Juan, hijo de Rafael y María Milagros.

Gutiérrez Poza, Juan, hijo de Juan José y Antonia.

Gutiérrez Ruiz, Francisco, hijo de Juan y Felicitas.

Gutiérrez Sancho, Angel, hijo de Angel y María Dolores.

Gutiérrez Santos, Juan, hijo de Domingo y Aurea.

Hermoso Vallejo, Blás, hijo de Blás y María.

Hernández Lozano, Miguel, hijo de Ricardo y María.

Herrera Martínez, Víctor, hijo de Mariano y Julia.

Herrero Lozano, Jesús, hijo de Jesús y María Concepción.

Herrero Martínez, Matías, hijo de Aurelio y Dativa.

Herrero Pérez, Gerardo, hijo de Gerardo y Milagros.

Higelmo Duque, José, hijo de Antonio y María Angeles.

Ibáñez Fernández, Juan, hijo de Maximiliano y Einestina.

Iglesias Marcos, José, hijo de Francisco y Cándida.

Izquierdo del Barco, José, hijo de José Luis y Carmen.

Jiménez Duval, Luis, hijo de Enrique y Aurora.

Jiménez Lozano, Benjamín, hijo de Enrique y Angelita.

Jul García, José, hijo de Manuel y Josefa.

Lechón Caballero, José, hijo de Germán y Visitación.

Lerma Merino, Jesús, hijo de Jesús y Teresa.

Liquete Macho, Gonzalo, hijo de Gonzalo y Piedad.

Lobete Cobo, José, hijo de Enrique y María Remedios.

López Ausín, Fermín, hijo de Fermín y Auxilia.

López Hernández, José, hijo de Dionisio y Donata.

Lozar Prieto, Carmelo de, hijo de Matías y Carmen.

Madrigal García, José, hijo de Genaro y Teresa.

Madrigal Vega, Luis, hijo de Luis y María Dolores.

Mancho Cebrián Carlos, hijo de Miguel y María Carmen.

Manchón Lozano, Mariano, hijo de Marciano y María Luisa.

Manteola Diez, Jesús, hijo de Lucio y María Rosario.

Marcos González, José, hijo de José Luis y María Teresa.

Marcos Sastre, Jesús, hijo de Angel y Ana.

Martín Anduriz, Alberto, hijo de Fernando y María Angeles.

Martín González, Fernando, hijo de Miguel y Rosario.

Martínez Gutiérrez, Francisco, hijo de Teótimo y Carmen.

Martínez Martínez, Felipe, hijo de Felipe y Micaela.

Martínez Miguel, Alberto, hijo de Alberto Juan y María Luisa.

Martínez Rodríguez, Alejandro, hijo de Amador y Génova.

Mediavilla Gutiérrez, José, hijo de José Luis y Asunción.

Mediavilla Román, Pedro, hijo de José y Fermina.

Medina Valencia, Jorge, hijo de Angel y Gertrudis.

Medrano Gómez, Fernando, hijo de Augusto y María Begoña.

Meneses Atienza, Agustín, hijo de Alfredo y Pilar.

Merino Lagunilla, Juan, hijo de Rubén y María Anunciación.

Merino Lerones, Fernando, hijo de Francisco y Teresa.

Merino Pérez, Tomás, hijo de Tomás y Hermenegilda.

Miguel Moral, Francisco, hijo de Tomás y Laura.

Miguel Valle, Francisco, hijo de Anselmo y Ovidia.

Mínguez de Cea, Ismael, hijo de Ismael y Carmen.

Miñambres Mielgo, Francisco, hijo de Francisco y Adoración.

Monge Vivar, José, hijo de Trinidad y Marina.

Moral Revilla, José, hijo de Mateos y Fe.

Moro Clavero, Luciano, hijo de Luciano y Carmen.

Mozos Peña, Miguel de los, hijo de Eliseo y Josefa.

Murciego García, Félix, hijo de Félix y María Pilar.

Nicolás Rodríguez, Jesús, hijo de Leoncio y Petra.

Nogales Miguel, Julio, hijo de Agapito y Aurelia.

Núñez Pelayo, Miguel, hijo de Teodosio y Vicenta.

Ortega Núñez, Manuel, hijo de Máximo y María.

Palacios Ortega, Luis, hijo de Maximiliano y Laurentina.

Palacios Pastor, Juan, hijo de Alfonso y Antolina.

Parra Burón, César, hijo de Ramón y María Josefa.

Pascual Sanz, Agustín, hijo de Agustín e Isabel.

Pedrosa Calvo, Miguel, hijo de Román y Angeles.

Pedrosa Misas, Juan, hijo de Guillermo y Carmen.

Peñacoba Fernández, Adolfo, hijo de Valentín y María Pilar.

Pérez Bartolomé, Víctor, hijo de Víctor y Avelina.

Pérez Ibáñez, Enrique, hijo de José María y María Milagros.

Pérez Maeso, Valentín, hijo de Valentín y María Remedios.

Pérez Pozuelos, Antonio, hijo de Antonio y Anastasia.

Pérez Terceño, Pedro, hijo de Julio y Fernanda.

Pinto Baro, Fernando, hijo de Gregorio y Hortensia.

Plaza Becerril, José, hijo de Sabas y Teresa.

Posadas de la Gala, Julián, hijo de Julián y Petra.

Prádanos Sáez, José, hijo de José María y Filomena.

Prieto Barón, Mariano, hijo de Gregorio y Cándida.

Quintana de los Bueis, Antonio, hijo de Natalio y Petra.

Rabadán Mancebo, Francisco, hijo de Saturnino y Teresa.

Ramos Villamediana, José, hijo de José y María Paz.

Rasillo Rodríguez, Rafael, hijo de Eusebio y María Pilar.

Rebollo Rodríguez, Juan, hijo de José y María Carmen.

Recio Sahagún, Francisco, hijo de Mariano y Rita.

Redondo García, José, hijo de Alipio e Higinia.

Requena Palacios, Santiago, hijo de Mariano y Eleuteria.

Revilla Laso, Miguel, hijo de Teodoro y Germana.

Revuelta Galindo, Marcelo, hijo de Maurino y Petra.

Rico Esguevillas, Ricardo, hijo de Zoila y Luisa.

Robles Albarrán, Carlos, hijo de Antonio y María Jesús.

Robredo Sánchez, Benito, hijo de Saturnino Benito y Modesta.

Rodríguez Antolín, Miguel, hijo de Leandro y Felisa.

Rodríguez Díaz, Antonio, hijo de Antonio y María de las Nieves.

Rodríguez Fernández, Angel, hijo de Angel y Felicidad.

Rodríguez Medina, Gabriel, hijo de Eduardo y Victorina.

Rodríguez Serrano, José, hijo de Salvador y Socorro.

Rojo García, Salvador, hijo de Salvador y Jacinta.

Roldán Sánchez, Ignacio, hijo de José María y Felisa.

Romero Martínez, José, hijo de Gregorio y María.

Rubio Niño, Luis, hijo de Jesús y Rosario.

Ruiz Cabeza, José, hijo de Ignacio y Julia Cristina.

Ruiz Duque, Honorio, hijo de Rodrigo y Angela.

Ruiz García, Gregorio, hijo de Antonio y Gabriela.

Saldón Hijarrubia, Alfredo, hijo de Víctor y Alfonso.

Sánchez Guardo, Juan, hijo de Jesús y Victoria.

Sánchez Mejías, José, hijo de Ventura y Julia.

Sánchez Sánchez, Francisco, hijo de Eulogio y María Milagros.

Sancho González, Jesús, hijo de Pedro e Inés.

Santiago Sahagún Alberto, hijo de Martín y Angela.

Santos Castrillo Angel, hijo de Angel y Petra.

Santos Ibarzábal, Jorge, hijo de Anastasio y Felipa.

Sanz Alonso, Raúl, hijo de Alberto y Amparo.

Sanz Casado, Benito, hijo de Benito y Bernardina.

Sardón Guerrero, Jesús, hijo de Andrés y Ortensia.

Segade Maneiro, Guillermo, hijo de Guillermo y María Carmen.

Soto Piélagos, Santiago, hijo de Santiago y Benedicta.

Tejerina Rodríguez, Juan, hijo de Agustín y María Jesús.

Tinajas Puertas, Antonio, hijo de Agustín y Angelita.

Tudela Centeno, Emilio, hijo de Gonzalo y Remedios.

Vargas Ruiz, Avelino, hijo de Avelino y María Gloria.

Vargas Sánchez, Angel, hijo de Vicente y Nieves.

Vega Merino, Florentino, hijo de Ausensio y Herminia.

Villamediana Fernández, Luis, hijo de Mariano y Gloria.

Villamediana Mantilla, Ricardo, hijo de Manuel e Hilaria.

Viquera Sánchez, Enrique, hijo de Adolfo y María Joaquina.

Zan Aguado, Julio, hijo de Julio y Ascensión.

Palencia 14 de enero de 1980. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

CISNEROS

EDICTO

Don Domingo Calvo Pérez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de cochinearas para cría de ganado de cerda, en Cisneros, calle de Extrarradio, del casco urbano de este pueblo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cisneros 10 de enero de 1980. — El Alcalde, M. Rodríguez.

GUARDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guardo 16 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Alumbrado Público en Piña de Campos" núm. 148/79, redactado por el Sr. Ingeniero don Víctor - Manuel González Giraldo, de conformidad con lo determinado en el artículo 41 del Real Decreto 1346/76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo indicado podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piña de Campos 29 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Pedro Suazo.

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1979, acordó en principio desafectar el uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios, de los inmuebles que se relacionan.

a) Edificio Escuelas Viejas, sito en la calle del Río, que consta de planta baja y alta y con varias aulas y dependencias en el mismo.

b) Local destinado a Escuela Unitaria de Niñas, sito en el edificio de las Escuelas Nuevas de la calle del Río, y con entrada por la mano izquierda entrando de dicho edificio.

c) Casa - habitación del Maestro, enclavada dentro del Grupo de "Casas de Funcionarios" de la calle Estación, tercer portal, con planta baja y alta y patio o corral, y con entrada por la mano derecha de la vivienda del señor Secretario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones.

Piña de Campos 17 de enero de 1980.
—El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo.

139

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación a la obra reparación carretera de Cevico Návero a Tabanera de Cerrato, estará de manifiesto al público en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tabanera de Cerrato 15 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Prádanos.

125

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José María González de la Cruz, contratista de la organización de los festivales taurinos, con motivo de las Fiestas Patronales del año 1976, según adjudicación definitiva del Pleno de este Ayuntamiento, de 11 de agosto de 1976, en la garantía definitiva de 12.000 pesetas que tiene prestada por la referida adjudicación.

Venta de Baños 9 de enero de 1980.
—El Alcalde, Javier Hernández García.

73

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

De conformidad con las bases que rigen la convocatoria de la oposición restringida para un encargado de las aguas, se hace pública la composición del Tribunal calificador, según lo ordenado en el artículo 235 del R. O. F., el cual quedará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Demetrio Montes Antolín, como Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Ilmo. Sr. D. Antonio Navarrete Pardo, representante de la Administración Local.

Suplente del mismo: Don Antonio Nieto Valderas.

Sr. D. Antonio Blanco Fernández, como representante del Profesorado Oficial.

Suplente del mismo: Doña Esther García Tarrero.

Sr. D. Javier Moreno García, como Aparejador del Ayuntamiento.

SECRETARIO: Don Horacio Alonso Gallego, o administrativo en quien delegue.

Lo que se hace público por el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a las bases que obran en la convocatoria de oposición y a los efectos de recusación o reclamación en la forma expresada en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villamuriel de Cerrato 15 de enero de 1980. — El Alcalde, Demetrio Montes Antolín.

136

VILLODRE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica de 1980 tendrá lugar desde el día 15 de febrero al 16 de marzo, ambos inclusive del actual, en la oficina recaudatoria municipal, sita en la calle del Consistorio, número 1.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán hacerles efectivos en la oficina recaudatoria indicada del 17 al 31 de marzo, ambos inclusive de 1980, con el recargo de prórroga del 5 por 100, que harán efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, procediéndose a su cobro por la vía de apremio.

Podrán efectuarse los pagos por medio de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros.

Villodre 2 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

39

A V I S O

A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que hayan vencido el día 31 de diciembre de 1979, se considerarán BAJA, si antes del día TREINTA Y UNO DE ENERO no se ha satisfecho el importe de la suscripción del "Boletín Oficial" de la provincia para el año 1980, que asciende a la cantidad de 900 pesetas.

52